

Ordenanza N° 6165
Corrientes, 21 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2674/94, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en su art. 1° exceptúa del pago de los Tributos Municipales correspondientes al carnet de conductor de motos a los conductores motoristas dependientes de la Dirección de Tránsito mientras presten servicios.

Que es necesario ampliar la excepción del pago de los Tributos Municipales correspondientes al carnet de conductor de los agentes que conduzcan vehículos oficiales de la Dirección de Tránsito Municipal y mientras presten servicio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

ART. 1°: MODIFICAR el art. 1° de la Ordenanza N° 2674/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1°: Exceptuar del pago de Tributos Municipales correspondiente al carnet de conductor a los agentes que conduzcan vehículos oficiales dependientes de la Dirección de Tránsito Municipal mientras presten servicios.

ART. 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RESINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6165 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-08-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2200 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-09-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.